**ANEXO I**

**MESA DE TRABAJO AD HOC PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS ESCOLARES**

**I.- Introducción**:

La conformación de la **“Mesa de trabajo Ad hoc para el Fortalecimiento de las Trayectorias Escolares”** propicia realizar un abordaje estratégico de los principales ejes de la educación obligatoria, en relación al acceso a la escolarización, la efectivización de las trayectorias escolares completas de los estudiantes y las condiciones organizacionales y pedagógicas.

La Mesa de Trabajo Ad hoc se constituye como una instancia a los fines de garantizar las medidas de apoyo a las trayectorias escolares.

**II.- Objeto:**

A través de la Mesa, se articulará de manera transversal entre todos los niveles y modalidades del sistema educativo con el objeto de:

**Analizar y emitir un criterio, con fundamento pedagógico sobre trayectorias singularesensituaciones que ameriten una consideración excepcional.**

Ello sucedería una vez que:

1.- El estudiante haya recibido acompañamiento institucional, entendiendo por tal al acompañamiento que efectúen elequipo directivo docentes y el Departamento de Orientación Escolar para el Nivel Secundario.

2.- Hayan intervenido los equipos de apoyo (Equipo de Orientación Escolar o Asistencia SocioEducativa), con acompañamiento del área de Educación Especial**,** y los establecimientos educativos hayan recibidoacompañamiento institucional a través de otros equipos pertenecientes a la Gerencia Operativa de Equipos de Apoyo o de la Dirección de Educación Especial, de la Dirección General de Educación de Gestión Estatal o bien por parte de la Dirección General de Escuelas Normales y Artísticas, de corresponder.

3- Se hayan efectuado las reuniones distritales obligatorias conforme los términos de la Disposición N° 32/DGEGE/09, su rectificatoria N° 39/DGEGE/09 y la normativa que a futuro la modifique.

4- Se hayan implementado las estrategias consensuadas por todos los actores intervinientes.

De esta manera, y habiéndose agotado las instancias mencionadas precedentementeel Supervisor deberá solicitar la intervención de la **“Mesa de trabajo Ad hoc para el Fortalecimiento de las Trayectorias Escolares”** a fin de repensar y definir un nuevo dispositivo escolar para el estudiante.

Sin perjuicio de lo establecido en los puntos anteriores, cuando a criterio de la Dirección General correspondiente se acrediten las circunstancias que ameriten la intervención de la Mesa de trabajo Ad hoc, la misma podrá convocarla de acuerdo a lo establecido en el punto I de la presente.

**III.- Conformación de la “Mesa de trabajo Ad hoc para el Fortalecimiento de las Trayectorias Escolares”:**

La Mesa deberá estar compuesta por un (1) representante de las siguientes áreas/reparticiones:

* De la Dirección de Área correspondiente.
* De la Dirección de Educación Especial.
* De la Dirección General correspondiente
* De la Gerencia Operativa de Equipos de Apoyo
* De la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional.
* Consejo de los Derechos de Niños Niñas y Adolescentes.

**IV.- Circuito para la intervención de la “Mesa de trabajo Ad hoc para el Fortalecimiento de las Trayectorias Escolares”:**

1. Una vez cumplidas las instancias establecidas en el Punto II, la Supervisión Escolar correspondiente, deberá remitir por Comunicación Oficial un pedido de Informe de conformidad con el **Anexo II** de la presente, dirigido al Equipo de Orientación Escolar o al Equipo de Asistencia Socioeducativa, al Área de Educación Especial si hubiera intervenido, y al establecimiento educativo del estudiante.
2. El Equipo de Orientación Escolar o el Equipo de Asistencia Socioeducativa, el establecimiento educativo del estudiante y el Área de Educación Especial, deberán remitir a la Supervisión solicitante, un Informe de conformidad con los **Anexos III, IV y V** respectivamente, que dé cuenta de la situación del estudiante en el marco de sus respectivas intervenciones y acciones desplegadas. En ambos casos, dichos informes deberán ser remitidos a la Supervisión en un plazo que no podrá superar los siete (7) días hábiles.
3. Una vez recibidos los Informes mencionados en el Punto IV.2, la Supervisión deberá caratular un Expediente Electrónico, empleando a tal fin una Trata de Carácter Reservada. Asimismo, deberá acompañar en dichas actuaciones, lo siguiente:

* La Comunicación Oficial de la Supervisión Escolar.
* Los Informes remitidos por el Equipo de Orientación Escolar/ Equipo de Asistencia Socioeducativa y por el establecimiento educativo del estudiante.
* El Informe realizado por la Supervisión, obrante como Anexo V del presente.

1. Cumplido con lo establecido en el Punto IV.III, dicho Expediente Electrónico deberá ser elevado a la Dirección de Área correspondiente en un plazo que no podrá superar los tres (3) días hábiles.
2. La Dirección de Área correspondiente, elevará dichas actuaciones a la Dirección General de su dependencia, para su conocimiento y convocatoria de la “Mesa de trabajo Ad hoc para el Fortalecimiento de las Trayectorias Escolares”, debiendo a tal fin notificar a todas los representantes intervinientes conforme surge del Punto III, por medio oficial. Dicha comunicación se realizará en un plazo que no podrá superar los tres (3) días hábiles.

**V.- Intervención de la “Mesa de trabajo Ad hoc para el Fortalecimiento de las Trayectorias Escolares”:**

Convocados y reunidos los representantes de todas las áreas intervinientes en la Mesa de Trabajo Ad hoc, se analizará la situación planteada, con fundamento en las constancias que surgen de las actuaciones administrativas, velando por garantizar el derecho a la educación del estudiante en cuestión.

Dicha convocatoria consistirá en dos (2) encuentros, a partir de los cuales, los representantes intervinientes elaborarán un informe en el que plasmarán las estrategias arribadas con fundamento pedagógico.

**VI.-Comunicación:**

La Dirección General correspondiente, deberá articular con la Supervisión interviniente, el Director de Área que corresponda y el Director o máxima autoridad del establecimiento educativo del estudiante, a fin de –conjuntamente- comunicar las conclusiones arribadas alos padres/madres y/o adultos responsables del estudiante. Asimismo, y a consideración de la Dirección General correspondiente, se podrá dar intervención a otros actores para efectuar dicha comunicación.

**VII.-Acompañamiento posterior:**

Posteriormente a haberse efectivizado la comunicación a los padres/madre/s y/o adultos responsables del estudiante, desde la Gerencia Operativa de Equipos de Apoyo, la Dirección General, la Dirección de Área y la Supervisión que correspondan, con el acompañamiento del Consejo de los Derecho de Niños Niñas y Adolescentes, trabajarán mancomunadamente con el personal docente y el Equipo Directivo del establecimiento educativo al que asiste el estudiante, en pos de favorecer la implementación del criterio adoptado por la Mesa de Trabajo Ad hoc y la continuidad de la trayectoria escolar del estudiante.